



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): FIDEICOMISO NORMALIZACIONES
Demandado(s): Marioly García Ramírez
Radicación: 25269310300120150021900

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de oficiar “*al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, expedir el avalúo catastral*”, deberá acreditar sumariamente que dicha petición no fue atendida por la mencionada entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 173 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 500 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a las partes de las cuentas rendidas por el auxiliar de justicia (secuestre) LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, por el término de 10 días.

Por secretaria se deberá compartir el archivo “38.InformeSecuestre” del expediente digital y controlar el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 106, hoy 16 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a704a3ae2e9c8102ecd06b1a378c0ff95b8d0db3b4436507823ac3e42790422**

Documento generado en 15/09/2022 11:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>